



Nº Int.: 70-023

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX Nº 1266

TEMUCO; 17 ABR. 2018

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) **El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018.** de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la **ficha IDI Código BIP 30484492-0** recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto Exento **Nº 000790 de fecha 29/03/2018** de la Municipalidad de **COLLIPULLI** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- e) El Decreto **Nº 1351 de fecha 28/03/2018** de la Municipalidad de **LAUTARO** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **07/03/2018**.
- f) El Decreto Exento **Nº 0239 de fecha 02/04/2018** de la Municipalidad de **PERQUENCO** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- g) El Decreto ALC Exento **Nº 302 de fecha 06/04/2018** de la Municipalidad De **TEODORO SCHMIDT** aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **07/03/2018**.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- i) El D.L. Nº1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- j) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- k) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- l) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos **d), e), f) Y g)**; de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de: COLLIPULLI, LAUTARO, PERQUENCO Y TEODORO SCHMIDT que se transcriben a continuación:

APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 27º LLAMADO
Comunas de COLLIPULLI -LAUTARO - PERQUENCO - TEODORO SCHMIDT.



N° 70- 002

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Temuco a 27 de Febrero del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ**, chileno, casado, cédula de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en AVENIDA SAAVEDRA SUR N° 1355, COLLIPULLI; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados,

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27º Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nº PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
5932	SAAVEDRA SUR	ruta 5 / O'CARROL Y BULNES	3.367
5933	SAAVEDRA NORTE	LA FERIA Y CENTENARIO	2.057
5930	LOS MAITENES NORTE	INDEPENDENCIA Y LOS MAÑÍOS	324
5928	DIAGONAL	ruta R-22 Y FINAL	2.072
5929	BULNES	O HIGGINS Y MANUEL RODRIGUEZ	824
		TOTAL	8.644

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 400.324.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de **\$ 371.314.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de COLLIPULLI aportará la suma de **\$ 29.010.000** dicho aporte será cancelado el día 20 de diciembre del 2018 según correo enviado el 27-02-2018 de Joaquín Gallardo funcionario de la municipalidad de Collipulli
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I, T, O, designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
- La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI consta en **Decreto Exento N° 02015** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI


 MAF.JTC.LRS


 APROBACION CONCEJO
 MUNICIPAL



CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 014

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En Temuco a 07 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **RAUL ALBERTO SCHIFFERLI DIAZ**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 8.057.809-1, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Bernardo O'Higgins N° 1032, LAUTARO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nº PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
15-5264	ERCILLA	FREIRE Y MUÑO	595
15-5263	RECAJBARREN	PORTALES Y LAUTARO	909
14-5069	DIEGO PORTALES	FREIRE Y MUÑO	758
		TOTAL	2262

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **149.892.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$ **137.591.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Lautaro aportará la suma de \$ **12.301.000**, dicho aporte será entregado el día 29 de Marzo del 2018 según correo enviado el 26-02-2018 de Don Andrés Elcharren Whiffe de la municipalidad de Lautaro.
- El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: El "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas; recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I, T, O, designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

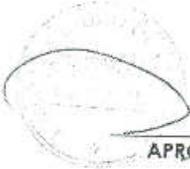
DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:
 -El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Barus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LAUTARO consta en **Decreto Alcaldicio N° 2691** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


RAUL ALBERTO SCHIFFERLI DIAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO


DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
MAF.JIC.IRS


APROBACION CONCEJO MUNICIPAL



CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 009

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

En Temuco a 27 de **Febrero** del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Luis Alberfo Muñoz Perez, Chileno, Viudo, cédula de Identidad N° 6.113.993-1**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Esmeralda N° 320, Perquenco**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI. (m.) (1)	SUPERF. (m2) (1)
IGNACIO SERRANO	BILBAO y FIN DE CALLE	225	1.690

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 99.164.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 99.164.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Perquenco aportara la suman de **\$ 0**
- El comité aportará la suma de **\$ 0**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" caufelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO consta en **Decreto Alcaldicio N° 1.171** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.


 MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

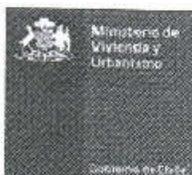

 LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO


 DEPARTAMENTO
 TECNICO
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
 MAF.JTO.LRS


 SECRETARIO
 MUNICIPAL
 APROBACION CONCEJO
 MUNICIPAL



CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DAE 302.-
06 APR. 2018

N° 70-016

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

En Temuco a 07 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **ALFREDO WALDEMAR RIQUELME ARRIAGADA**, chileno, casado, cédula de Identidad N° 8.754.673-k, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Balmaceda N° 410, TEODORO SCHMIDT**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
17-5829	CALLE 4	CIRCUNVALACION Y FINAL	772
17-5825	BERNARDO O'HIGGINS	MANUEL PLAZA Y DIEGO DE ALMAGRO	738
17-5827	FRANCISCO ANTILEO	BALMACEDA Y EX LINEA FERREA	568
17-5826	O'HIGGINS	PRAT Y FINAL	570
17-5823	PASAJE 1	ALESSANDRI Y O'HIGGINS	519
17-5889	CAMINO PUBLICO LA RINCONADA	BALMACEDA Y LOS ARRAYANES	1851
		TOTAL	5018

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 352.907.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 325.750.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Teodoro Schmidt aportara la suma de **\$ 27.157.000.** dicho aporte fue entregado el día 28 de Febrero del 2018 en caja Serviu Araucanía.
- El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT consta en **Decreto Alcaldicio N° 094** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidas de las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



ALFREDO WALDEMAR RIQUELME
ARRIAGADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT



APROBACION CONCEJO
MUNICIPAL



MAF.JIC.LRS.



CONVENIO 26° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2.-FINANCIAMIENTO: Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

2.1 COMUNA COLLIPULLI	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 371.314.000
Fondos Municipales	\$ 29.010.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
TOTAL	\$ \$ 400.324.000
2.2 COMUNA LAUTARO	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 137.591.000
Fondos Municipales	\$ 12.301.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
TOTAL	\$ \$ 149.892.000
2.3 COMUNA PERQUENCO	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 99.164.000
Fondos Municipales	\$ 0
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
TOTAL	\$ \$ 99.164.000
2.3 COMUNA TEODORO SCHMIDT	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 325.750.000
Fondos Municipales	\$ 27.157.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
TOTAL	\$ \$ 352.907.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



SB8/JTC/PEA/LRS/
DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEPTO. TÉCNICO
DEPTO. JURÍDICO
OFICINA DE PROYECTOS VIALES
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)